260 (Doscientos sesenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2863

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 621/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TOCSA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 25/2019. LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6. ID 354337.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4510/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 621/2019, en relación al LLAMADO MOPC N° 25/2019 - EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6, financiado con recursos de los Contratos de Préstamos BID N° 3837/OC-PR y N° 3372/OC-PR - Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales, y;

CONSIDERANDO: Que el Consorcio KEC & AII responsable de la prestación de los Servicios del llamado MOPC 188/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6", presenta respuesta respecto a la revisión de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 621/2019, a través de la Nota FM-CIRC-SJN-N°001/2022 con expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 24.583/2022 de fecha 27/05/2022, y la Nota FM-CIRC-R6-N°002/2022 de fecha 28 de junio de 2022, por la cual presenta la documentación técnica ajustada para la modificación, basado en la Cláusula 13. Variaciones y Ajustes - subclausula 13.1. Derecho a Variar de las CGC y CEC.

Que en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 elaborada por el Contratista, la empresa Fiscalizadora Consorcio KEC & AII y el Supervisor de Obras del MOPC, justifican la necesidad de las modificaciones introducidas en el Convenio, notifican que las mismas se encuentran en concordancia con las necesidades reales de la Obra, y que reflejan los requerimientos técnicos de acuerdo al Contrato.

M.O.P.C.

2591 doscientos cincuenta y nueve

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2863

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 621/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TOCSA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 25/2019. LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6. ID 354337.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota O-CSC/CPR-2272/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, manifiesta su No Objeción a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras del MOPC de fecha 13 de julio de 2022, se expone que la misma, luego de analizado y verificado todos los aspectos relativos al Convenio Modificatorio N° 02, manifiesta que son correctos y se encuentran en correspondencia con lo establecido en el Contrato, brinda su conformidad y recomienda la prosecución de los trámites de aprobación.

Que los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguientes asignados al MOPC.

Que las incorporaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N° 02, implica un aumento de Gs. 48.613.069.829 (Guaraníes Cuarenta y ocho mil seiscientos trece millones sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve) IVA Incluido, que representa el 24,09 % respecto al monto del contrato original.

Que el Presupuesto Total de la Obra, con la aprobación del CM N° 02, asciende a la suma total de Gs. 288.731.683.028 (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y un millones seiscientos ochenta y tres mil veintiocho) IVA incluido.

Que el presente Convenio Modificatorio N° 02 contempla un plazo de 12 (doce) meses calendarios para la ejecución de los trabajos incorporados, que serán computados a partir de la Orden de Ejecución emitido por el MOPC. Así mismo, mantiene sin modificar la fecha de finalización de las Obras previstas en el Convenio Modificatorio N° 01.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N°122/2022

M.O.P.C.

2581 Doscientos cincuenta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Mokonondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2583

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 621/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TOCSA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 25/2019. LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6. ID 354337.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2806/2022.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 621/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa TOCSA S.A., en el marco del Llamado MOPC Nº 25/2019. LPI Obras de Mejoramiento, Rehabilitación y Posterior Mantenimiento del Tramo Ñumi - San Juan Nepomuceno - Empalme Ruta N° 6, ID 354337.

Artículo 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02, que implican un aumento de **Gs. 48.613.069.829 (Guaraníes Cuarenta y ocho mil seiscientos trece millones sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve)** IVA Incluido, resultando el Presupuesto Total de la Obra, con la aprobación del CM N° 02, la suma de **Gs. 288.731.683.028 (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y un millones seiscientos ochenta y tres mil veintiocho)** IVA incluido.

M.O.P.C.

2571 (dos mil quinientos cincuenta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2863

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 621/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TOCSA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 25/2019. LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6. ID 354337.

Artículo 3°.- Aprobar el plazo de 12 (doce) meses para la ejecución de los trabajos incorporados mediante el Convenio Modificatorio N° 02, computados a partir de una Orden de Ejecución emitida por el MOPC.

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación 2022 y subsiguientes, asignados a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino
A927844

RSC/eg

MOPC
Obras Para La Gente

M.O.P.C.